FIRMADO por: JOSE LUIS SUAREZ HURTADO (NIF: 28548911T)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ANEXO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALMACENAJE, CONTROL DE EXISTENCIAS, RECOGIDA, ENVÍO DE PUBLICACIONES Y PRODUCTOS CULTURALES GESTIONADOS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES SUSCRITO CON LA ENTIDAD CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM, S.L.

EXPEDIENTE: M19/C0000501 – C20/C0000275.

En Sevilla, a 17 de abril de 2020.

REUNIDOS

De una parte, María del Mar Sánchez Estrella, Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en Decreto 546/2019, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, José Luís Suárez Hurtado, con D.N.I. nº 28548911T, Apoderado de la entidad mercantil Centros de Empleo Protegido Aturem, S.L., en virtud de poderes elevados a público ante la fe del Sr. Notario de Sevilla, don Arturo Otero López - Cubero, el día 30 de abril de 2014, bajo el nº 2771 de su protocolo.

I N T E R V I E N E N

La primera en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con N.I.F. Q-9155027-G.

El segundo, en nombre y representación de la entidad mercantil Centros de Empleo Protegido Aturem, S.L., constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el día 4 de julio de 1977, ante el Sr. Notario de Sevilla, don Ángel Olavarría Téllez, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 377, folio 194, hoja 5914, inscripción 1ª, con domicilio en Avenida Montes Sierra, 1 Sevilla, C.P 41007, con N.I.F. nº B41059650.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para otorgar la presente prórroga al contrato de suministro, por lo que libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, interesa los servicios de almacenaje, control de existencias, recogida y envío de publicaciones y productos culturales.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

TERCERO.- Con fecha 1 de julio de 2019, suscribieron el correspondiente contrato de servicios.

Se adjudicó el contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la mesa de contratación.

CUARTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en prorrogar el citado contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la estipulación segunda del citado contrato.

QUINTO.- Con fecha 14 de abril de 2020, se dicta Resolución mediante la que se acuerda prorrogar el citado contrato de servicios.

Ambas partes, libre y voluntariamente celebran la presente prórroga al contrato de suministro, que se someterá a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Suscribir la prórroga del contrato de servicios de almacenaje, control de existencias, recogida y envío de publicaciones y productos culturales gestionados por la Agencia.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de un año (1) año, a contar desde el día 11 de julio de 2020.

TERCERO.- Como contraprestación a los mencionados suministros, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a pagar por todos los conceptos la cantidad máxima de treinta y seis mil quinientos cincuenta euros (36.550,00€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de siete mil seiscientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos (7.675,50€) en concepto de IVA, lo que supone un total de cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco euros con cincuenta céntimos (44.225,50€).

CUARTO.- En todo lo demás será de aplicación lo suscrito en el contrato de referencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella	Fdo.: José Luís Suárez Hurtado
Directora	Apoderado
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	Centros de Empleo Protegido Aturem, S.L.

Código:RXPMw691PFIRMANBG9l1RFRNNqYAi5.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMANBG9l1RFRNNqYAi5	PÁGINA	2/2

FIRMADO por: JOSE LUIS SUAREZ HURTADO (NIF: 28548911T)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.